

2025 - 2027



E

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: MONSERRAT CITLALLI LOPEZ SANTIAGO REPRESENTANTE: LIC. MONSERRAT CITLALLI LOPEZ SANTIAGO CARGO: PERSONA FÍSICA

DOMICILIO: CALLE MOCTEZUMA NO. 143. COL. NETZAHUALCOYOTL, SAN MARTIN MEXICAPAM, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP. 68140.

R.F.C.: LOSM910425LA4 I.M.S.S.: D6870113109

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL FECHA DE CONVOCATORIA: 07 DE JULIO DE 2025 NO. DE LICITACIÓN: L.P.E./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025 FECHA DE FALLO: 29 DE JULIO DE 2025 NO. OFICIO DE AUTORIZACION: ON/MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025 FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 14 DE MAYO DE 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

EJERCICIO FISCAL: 2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE, EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA CCT.: 20DTV1427T, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO IGUANA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA

DESCRIPCION SINTETIZADA: PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, TECHUMBRE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CANCHA, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.

LOCALIDAD: (0004) ARROYO IGUANA

MUNICIPIO: (136) SAN FELIPE USILA

ESTADO: (20) OAXACA

\$1,997,964.21 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO:

30%: \$599,389.26 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DIAS NATURALES**

INICIO: 01 DE AGOSTO DE 2025

TERMINO:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE CONTRATO: 30 DE JULIO DE 2025

Oaxaca C.P.: 68140

ingenieros.lodi@gm Pág. 1 de 13 951 131 15 42

San Felipe Usila,

tto. Tuxtepec, Oax.

C Tel. (01) 283 546 8174

1/1/2025 - 31/32/38:17 ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

25 - 31/12/202

Mpio. San Fi Usila, Dtto. Tuxtepec, 1/1/2025 - 31/12/2027



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- II.- AMBAS PARTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA. -

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA-

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA. -

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

QUINTA. -

DE LOS ANTICIPOS

SEXTA. -

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA. -

LUGAR DE PAGO

OCTAVA. -

GARANTÍAS

NOVENA. -

AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA. -

SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO

DÉCIMA PRIMERA. -

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. -

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DÉCIMA TERCERA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. -

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL

DÉCIMA SEXTA.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. -

RECEPCIÓN DE OBRA

DÉCIMA NOVENA. -

DISCREPANCIAS

VIGÉSIMA. -

NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA.

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

oam, Oaxaca de Juárez

Pág. 2 de 13 951 131 15 42

C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico, San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Otto. Tuxtepec, Oax.







2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC. ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE Y LA PROFA. ARACELI HERNANDEZ MEDINILLA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "MONSERRAT CITLALLI LOPEZ SANTIAGO", REPRESENTADA POR LA LIC. MONSERRAT CITLALLI LOPEZ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE MOCTEZUMA NO. 143, COL. NETZAHUALCOYOTL, SAN MARTIN MEXICAPAM, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP. 68140, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CONFORMI LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I .- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO NO. 101, COL. BARRIO CHICO, SÁN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, OAXACA, C.P. 68490
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, APARTADO C, FRACCIÓN XI; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Dito, Tuxtepet, Oax. DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO1/1/2025 - 31/12/202 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2025.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN FI RAMO GENERAL SO CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE CUENTA "EL MUNICIPIO "EL MUNICIPIO" " AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO 2025, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO ON/MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, APROBADOS Y AUTORIZADOS REGIDO SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

Pág. 3 de 13

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA TUXTEPEC, OUX. EMPRESA MONSERRAT CITLALLI LOPEZ SANTIAGO, REPRESENTADO POR LA LIC. MONSERRAT CITLALLY 1/2025 - 31/12/2027 LOPEZ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NÓ LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO N°. 0563083437013.
- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: LOSM910425LA4, REGISTRO PATRONAL NO. D6870113109.
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA c) PESADA. INIDOS MA
- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS d) CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN, DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Dtto. Tuxter 1/1/2025 - 31/1

RFC: LOSM910425LA4 ma #143, Col. Netzahualcóyotl,

ingenieros.lodi@gmail.com 951 131 15 42

Tel. (01) 283 546 8174 Mola. Sa a lipsuntamientou sila 25.27@gmail.com

Av Martine Side Río Blanco No. 101, Barrio Chico San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

1/1/2025 - 31/12/2027

Mpio. San Folipe



2025 - 2027



UNIDOS MEL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL
- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y RESEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DEMU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOSDIM. TURO SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS/1/2025 - 31/12/2027 RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA NO. 143, COL. NETZAHUALCOYOTL, SAN MARTIN MEXICAPAM, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP. 68140.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LA LEY DE CARRACTION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LA LEY DE CARRACTION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL SINDICIA DE LOS DOCUMENTOS DE LOS DOC ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA
- QUE DESIGNAN COMO TESTIGOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS CIUDADANOS OLGER GONZALEZ ROMERO, NANCY AVENDAÑO HERNANDEZ Y TOMAS JUAN HIPOLITO, REGIDOR DE HACIENDA, DITO, Tiextopec Oax. REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.
- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DELOCONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN Mpio. San Feiipe ÁREAS DE USO MULTIPLE, EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA CCT.: 20DTV1427T, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO IGUANA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA. EN LA LOCALIDAD DE ARROYO IGUANA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CONTROL TUNTE DE CONTROL DE C DE SAN FELIPE USILA, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES: LIMPIEZA, TRAZO X/1/2025 - 31/12/2027 NIVELACIÓN DEL TERRENO, 600 M2, CIMENTACION: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "II" A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, EN MATERIAL SECO, 122.27 M3, CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE FG = 100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, 16.68 M2, CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA AISLADA (Z-1) DE 1.80 X 1.80 MTS DE SECCIÓN, PERALTE DE 20 CM, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADA CON VARS. #4 @ 15 CM DE SEPARACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, 12 PIEZA, CONSTRUCCIÓN DE DADO DE 0.50 X 0.50 MTS DE SECCIÓN CON UNA ALTURA DE 1.40 MTS, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARS. DEL #5 Y ESTRIBOS DE #3 @ 15 CM, 23.4 ML, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO F'C 200KG/CM2, INCLUYE CIMBRA, 2.31 M3, CONSTRUCCIÓN DE CONTRATRABE DE 0.20 X 0.40 MTS DE SECCIÓN, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARS. DEL #4, VARS. #5 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CM., 54.2 ML, RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CON BAILARINA, 97.28 M3, ESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA DE 0.40 X 0.40 MTS DE SECCIÓN, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARS. DEL #5 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CM, 61.2 ML, TECHUMBRE: S. Y C (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR Y DE 0.30 X 0.30 M, DE SECCIÓN, CON 4 ANCLAS DE 5/8" Y 0.70 MTS DE DESARROLLO, 12 PIEZA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CANALO MONTÉN DE 10" CALIBRE 14, INCLUYE APLICACIÓN DE UNA CAPA DE PRIMARIO ANTICORROSIVO Y UNA CAPA DE PINTURA ESMALTE, 3196.46 KG, S. Y C. DE CANAL MONTEN DE 4" X 2" CAL. 14 PARA RECIBIR LAMINA, INCLUYE TU

Pág. 4 de 13

tezuma #143, Col. Netzahualcóvoti.

951 131 15 42

C Tel. (01) 283 546 8174 @ ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

1/1/200 - 11/20/202

Usila,



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

PRIMARIO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE, 558 ML, S, Y C, DE LÁMINA GALVANIZADA R-72 CAL, 26, 690,42 M2. S. Y C. DE CABALLETE A BASE DE LÁMINA LISA GALVANIZADA CALIBRE 22 CON UN DESARROLLO DE 60 CM. 31.1 ML, S. Y C. DE CULATA A BASE LAMINA ZINTRO ALUM PARA TECHUMBRE CAL. 26 GALVANIZADA Y PTR DE 2" X 2" CAL. 14; 82.26 M2, S. Y C. DE FALDÓN DE 0.75 M DE ALTO A BASE DE LÁMINA ZINTRO ALUM CAL.26 GALVANIZADA Y PTR DE 1" X 1" CAL. 14, 46.66 M2, S. Y C. DE CANALÓN A BASE DE LÁMINA LISA GALVANIZADA CAL. 22 CON UN DESARROLLO DE 90 CM, 62.2 ML, S. Y C. DE BAJANTE DE AGUA PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC SANITARIO PESADO DE 4" DE DIAM CON UN DESARROLLO DE 6.00 MTS, 4 PIEZA, ROTULADO DE LOGOTIPO MUNICIPAL A BASE DE ESMALTE MARCA COMEX O SIMILAR SOBRE FALDÓN, 1 PIEZA, INSTALACIÓN ELECTRICAN S. Y C. DE CENTRO DE CARGA DOMESTICO 4 POLOS, 1 PIEZA, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE LA ACOMETIDA AL CENTRO DE CARGA, CON CABLE 1-1 CAL. 6, 1 SAL, S. Y C. DE LAMPARA COLGANTE TIPO INDUSTRIAL DE 16" DE 250 W, 220 V, INCLUYE TUBERIA CONDUIT DE 1/2" Y CABLE THW CAL. 10, 8 PIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTOS, INCLUYE POLIDUCTO DE 13 O 19 MM, CABLE THW NO. 12 Y CABLE DESNUDO NO. 14, 3 SAL, CANCHA: CONSTRUCCIÓN DE PISO DE 10 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO F'C=1507 KG/CM2., ACABADO ESCOBILLADO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/ 10-10. 598.08 M2/X SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIMEX DE COMEX EN COLUMNAS, 96 M2, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO, EN FRANJAS DE 5 CMS DE ANCHO. 519.16 ML. SUMINISTRO. FABRICACIÓN Y COLOCACION DE PORTERÍAS PARA FUTBOL Y BASQUETBOL INTEGRAL, COLOCACION DE 4 TUBOS DE 1.00 M CON TUBERIA DE 3" DE DIAM, CED. 30, INCLUYE TABLERO DE 1.80 MTS, X 1.05 MTS. DE ACRÍLICO DE 12 MM CON SOPORTARÍA Y ARO METAL CON RED, 2 PIEZA, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA, 600 M2, SEGÚN VOLÚMENES DE OBRA DESCRITOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. ANEXOS AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS. NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTES TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,722,382.94 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS Deto. Tuxtepec, Dax. MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$275,581.27 (DOSCIENTOS) 1/1/2025 31/12/202 SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,997,964.21 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

MODALIDAD DE PROYECTO	ESTRUCTURA FINANCIERA	
CONSTRUCCIÓN	RAMO 33, FONDO III	\$1,997,964.21
	RAMO33, FONDO IV	\$0.00
	RAMO 28	\$0.00
	APORTACION ESTATAL	\$0.00
	APORTACION DE BENEFICIARIOS	\$0.00
	OTROS	\$0.00
	TOTAL A INVERTIR	\$1,997,964,21

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

" EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y 🔼 EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO" , CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOSADOS MA

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL OLOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASLCOMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, TUR

Pág. 5 de 13 ingenieros.lodi@gmail.com

951 131 15 42

C Tel. (01) 283 546 8174

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

1/1/2025 Stirl Alige Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

ESORERIA AUXICIPAL

Mple. 500 Fell a yuntamientousila25.27@gmail.com

1/1/2025

REGIDURA DE HACIENDA Mpio. San Felipe Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax.

1/1/2025 - 31/12/2027



2025 - 2027



UNIDOS ME

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE; \$599,389.26 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA À RESULTIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE MUI CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DE FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DE FECHA EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA 1/2025 - 31/12/2027 GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEANINDICATURA IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOSALUNO PAL FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE MINIO SANTIPIO EN TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRATERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRAY DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEÁN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN Apio. San Telipe LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

USILO.

USILO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS O TUXTERES. O DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN 1/2025 - 31/12/2027

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%).
- 2. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES. DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PINGENIEROS Y ARQUITECTOS

RFC: LOSM910425LA4

Noctezuma #143, Col. Netzahualcóyott
Martin Mexicapam, Oaxaca de Juárez,
Oáxaca C.P.: 68140
Ingenieros.lodi@gmail.com
951 131 15 42

Mplo. San Jelipe

C Tel. (01) 283 546 8174

usila ayuntamientousila25.27@gmail.com

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 6 de 13



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL 🖁 ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.

Y ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A LA ESTIMACIÓN UNO AL REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA LE APLIQUE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

SE RETENDRÁ EL 3% DEL IMPUESTO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIAR, MI APLICÁNDOSE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN INCLUIR EL IMPORTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 PÁRRAFO VI DE LA LEY ESTATAL DERECHOS DE OAXACA Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN EL ARTÍCULO 137, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO. QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO, MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO. 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL 1/1/2017 - 31/13/202 ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE HACIENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS E HACIENTE DE LA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONTADOS A PARTIR DE LA CONTADO A PARTIR DE LA CONTADO A PARTIR DE LA CONTADO A P SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZADITO. Tuxtepec, Quil POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA (1/2025 - 31/12/2027) A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE USILA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10.% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

AS[MISMO] "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA", HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS

Pág. 7 de 13

951 131 15 42

Usila,

C Tel. (01) 283 546 8174

onto. Tuttepes, ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Martires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490





Mpio. San Felipe Usila,

Otto. Tux 1/1/2025



2025 - 2027



UNIDOS MET

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO. QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN. DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS. PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS/1/2025 - 31/12/2027 TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MUNICIPAL DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MUNICIPAL DE CONTRATAR DE CON SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TERMINOS SENALADOS EN DIGITO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS UNICAMENTE DE CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA DE CONT Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEE MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ ECILIDADE EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARA ECILIDADE. CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO HACRADA DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE 1/2025 - 31/12/2027 LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SUPERÍNTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR UNE OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE 10. TI

> SORERIA Mplo. San Felipe Usila,

Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com Otto. Tuxtep: OnAv. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

1/1/2025 - 31/12 San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

951 131 15 42

na #143. Col. Netzahualcóvoti Pág. 8 de 13 ifigenieros.lodi@gmail.com



UNIDOS MA

UNIDOS MA

Mpio. San Felipe

Uslla, Otto. Tuxtepec, Oax.



2025 - 2027



SUNIDOS MEL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO. Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO. LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIOS TRABAJOS DEL PRESENTE DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIOS TRABAJOS DEL PRESENTE DEL P RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA OCTAVA INDIC DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS DE LO CONTRATO DE ACUERDO A LAS DE LOS DE LOS DE LA CONTRATO DE ACUERDO A LAS DE LOS DEL CONTRATO DE LA CUERDO A LAS DELOS DEL CONTRATO DE LOS DEL CONTRATO DE LOS DEL CONTRATO DE LOS DELOS DEL CONTRATO DE LAS DELOS DEL CONTRATO DE LOS DELOS DEL CONTRATO DE LOS DELOS DEL CONTRATO DE LOS DELOS DELOS DEL CONTRATO DE LOS DELOS D REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR. "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA". TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MUNICIPIO", SERÁN DE HASTA EL MUNICIPIO ". CARGO DE "EL CONTRATISTA"

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Detro. Tuxtepec, Oax. DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS 1/1/2025 - 31/12/2027 REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

ES FACULTAD DE EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL F MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

Pág. 9 de 13

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA "" PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS/20

> RFC: LOSM910425LA4 ezuma #143, Col. Netzahualcóvor in Mexicapam, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P.: 68140 ingenieros.lodi@gmail.c 951 131 15 42

CESORERIA LISHES

C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com Otto. Martires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490





RECHEURIA

Mpio. San Felipe Usila,



2025 - 2027



VIDOS MEL

NICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

DE DICHO PROGRAMA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIONIA RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O MPR DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA/1/2025-31/12/2027 CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO. EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS. DEBIÉNDOSE DETERMINAR. EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN 🖔 DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN E HACITANDA RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL Mpio. San Felipe MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL" CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD INDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

951 131 15 42

Pág. 10 de 13

CESORERIA MUNICIPAL o, San Felipe Usila.

C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientou sila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico. San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

San Usila Dtto. Tuxtepet, Oax.

1/1/2025 - 8:/12/202



Usila, Otto, Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

Dtto. Tuxt 1/1/2025 - 31/

Tuxtepec, Oax.



2025 - 2027



SUNIDOS MA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL MPIO SON SELIPE CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE TURBO CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS 1/2025 - 31/12/2027 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALÁRIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE 1/1/2025 - 31/HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PÚLINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEMPIO. SE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA. TUXTO

MUNICIPAL Motivas

C Tel. (01) 283 546 8174

1/1/2025 - 31/12/2027

Mplo. San Felipe ayuntamientou sila 25.27@gmail.com

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

San Martin Mexicapam, Oaxaca de Juárez Pág. 11 de 13 Oaxaca C.P.: 68140 Ingenieros.lodi@gmail.com 951 131 15 42 REOFURÍA DE HACIENDA

Dtto. Tuxteped

Oax.

DE HACIENUA Mpio. San Felipe Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax.

1/1/2025 - 21 [13 .10



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025

LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS. LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO 1990. EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN 1/1/2025 31/17/2025 CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESADITO. TURA EPE EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOSOTO. Tuxtepec, Oax. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL1/2025 - 31/12/2027 ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE. EL CÓDIGO CIVIL Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIADE APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, CAXACA EL 30 DE JULIO DE 2025. Dtlo. Tuxt 1/1/2025 - 3

> na #143, Col. Netzahualcóyoti in Mexicapam, Oaxaca de Juárez, ingenieros.lodi@gmail.com

951 131 15 42 Pág. 12 de 13

Usila,

C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com 🕜 Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490





Oax

Mpio. SW

DE HACKENDA Mpio. San Felipe Usila,



2025 - 2027





POR "EL MUNICIPIO"

ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. ARACELI HERNANDEZ MEDINILLA
SINDICA MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

"MONSERRAT CITLALLI LOPEZ SANTIAGO"

LIC. MONSERRAT CITUALI LOPEZ SANTIAGO Juárez PERSONA FÍSICA CARROLLES

ingenieros (odi@gmail.com 951-131-15-42

TESTIGOS

C. OLGER GONZALEZ ROMERO REGIDOR DE HACIENDA

> Mpio. San Felipe Uslia, Dtto. Tuxtenec, Oax.

1/1/2025 - 31/12/2027

PROF. TOMAS JUAN HIPOLITO TESORERO MUNICIPAL 2027

PROFA. NANCY AVENDAÑO HERNANDEZ REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/13/15/2025, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2025.

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490